



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 Dirección Desarrollo Comunitario

OK

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 46 /

LONGAVI, 12 ENE. 2018

VISTOS:

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre 2017, que aprueba presupuesto Municipal año 2018.

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Que el Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longavi.

Que el Decreto Municipal, N°2404, de fecha 20 de diciembre de 2016 a través del cual determina el orden de subrogación del Sr. Alcalde y de los Directores, en caso de ausencia formalizada.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presenta la persona individualizada a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dicha persona, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

| NOMBRE BENEFICIARIO | RUT | DIRECCION | AYUDA A ENTREGAR | MONTO |
|-------------------------|------------|------------|---|---|
| RUTH SEPULVEDA MARTINEZ | [REDACTED] | [REDACTED] | 10 SACOS DE CEMENTO 8 ZINC ACANALADO 0.35 X 3MT | \$81.400 |
| MARIA DIAZ FLORES | | | 10 CEMENTOS 8 FIBROCEMENTO LISO 4.0 X 1.20X 2.40 MTS | \$78.200 |
| | | | | Neto:\$159.600 IVA:\$30.324 Total:\$189.924 |

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N° 051601, área de gestión 04

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Alcalde"

VALERIA ARANCIBIA JAQUE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NANCY CHAVEZ PEÑA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Contreras/G. Fuentealba/R. Villalobos
 Distribución

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

